

En Nueva York, tiene el derecho a una educación hasta que se gradúe o cumpla 21 años de edad. Cuando su escuela lo suspende temporalmente, este derecho está siendo confiscado. Utilice esta guía para aprender cómo proteger sus derechos.

CUANDO USTED SE ENFRENTA A UNA SUSPENSIÓN

CONOZCA SUS DERECHOS

ESTUDIANTES DISCAPACITADOS, ustedes tienen protecciones adicionales bajo la ley federal si se enfrenta a una suspensión temporal. Contacte a su comité escolar para encontrar al "supervisor regional de educación especial" en su área, quien puede ayudarle con el proceso. Debe existir una sección en su código disciplinario que explica el procedimiento para suspensión temporal de estudiantes con discapacidades. Si usted está en la Ciudad de New York puede encontrar la información en A-443 del Reglamento del Canciller.

HAY DOS TIPOS DE SUSPENSIIONES TEMPORALES

SUSPENSIIONES TEMPORALES A CORTO PLAZO

"Suspensión del Director" = De uno a cinco días escolares

Su Director puede suspender temporalmente por cinco días o menos por comportamientos específicos.

SUSPENSIIONES TEMPORALES A LARGO PLAZO

"Suspensión del Superintendente" = De seis a ciento ochenta días escolares

Antes de que usted pueda ser suspendido temporalmente tiene el derecho de relatar su lado de los hechos en una audiencia.

>> 1. SU DERECHO DE RECIBIR EL AVISO DE SU SUSPENSIÓN TEMPORAL

El "aviso" es una carta explicando por qué se enfrenta a una suspensión temporal. Tiene que ser mandado o entregado a su(s) padre(s) inmediatamente. **Puede ser suspendido temporalmente por romper las reglas que están detalladas en el código disciplinario de su escuela.**

El aviso tiene que ser mandado dentro de 24 horas de la decisión de suspensión temporal.

Usted tiene que recibir el aviso no menos de un día antes de su audiencia.

El aviso tiene que incluir:

1. Una descripción de su mal comportamiento y la fecha en que ocurrió, con bastante detalle para que usted pueda entender cuál evento están refiriendo.
2. Una explicación de su derecho de solicitar una conferencia con el Director, o la fecha de su audiencia automática.
3. Una explicación de su derecho de interrogar a los testigos acusadores (las personas se acusaron del mal comportamiento) en la conferencia.

***Si usted fue arrestado en la escuela, tiene que compartir esta información con su abogado.**

>> 2. SU DERECHO A UNA CONFERENCIA O AUDIENCIA



Su audiencia o conferencia para la suspensión temporal es su única oportunidad para relatar su lado de los hechos y *usted TIENE QUE ASISTIR si quiere la posibilidad de cambiar la decisión de la escuela.*

Usted tiene el derecho de solicitar una conferencia con el Director

Usted tiene que solicitar esta conferencia—no es automática.

Usted tiene el derecho de...

- Pedir la cancelación o reducción de su suspensión temporal.
- Traer a su(s) padre(s) o guardián(es) a la conferencia. Además, usted está permitido a traer un abogado u otro representante con el permiso de su Director.
- Cuestionar al personal de la escuela lo ha acusado de mal comportamiento. *Usted puede cuestionar a los testigos estudiantiles acusadores, con el permiso de su Director.*

Usted tiene el derecho a una audiencia

Esta es una audiencia automática y ocurrirá aun si no está presente.

Usted tiene el derecho de...

- Solicitar la cancelación o reducción de su suspensión temporal.
- Solicitar una fecha diferente para su audiencia si no puede asistir en la fecha propuesta.
- Traer un abogado o adulto de confianza a su audiencia.
- Cuestionar a los que afirman haber presenciado el incidente.
- Traer gente que apoyen su relato de los hechos.
- Permanecer en silencio—usted no tiene que contestar ninguna pregunta. Usted puede solicitar que un testigo relate los hechos de su parte.

Después de la conferencia...

El Director emitirá una decisión escrita de la suspensión temporal. El Director puede descartar la suspensión temporal o suspenderlo de uno a cinco días escolares.

Después de la audiencia...

El directivo de la audiencia decidirá si la escuela ha probado los cargos contra usted. Usted tiene que recibir una decisión escrita que los cargos fueron descartados o echaron o (y, en dado caso, el plazo de la suspensión temporal).

>> 3. SU DERECHO DE APELAR CONTRA SU SUSPENSIÓN TEMPORAL

Si usted pierde su caso en su audiencia or conferencia, tiene el derecho de apelar la suspensión temporal. Apelar significa solicitar una autoridad más alta (su comité escolar generalmente) que reconsiderar su caso.

Razones de apelar contra su suspensión temporal:

1. Anular una suspensión temporal injusta.
2. Reducir el plazo que usted pase fuera de la escuela.
3. Remover la suspensión de su expediente académico.

¿CUÁNDO SE PUEDE APELAR CONTRA UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL?

Cualquier persona puede apelar su suspensión temporal. Muchos casos de suspensión temporal son anulados porque la escuela no cumplió con las normas de suspensión temporal de un estudiante.

Justificaciones para apelación:

- Usted no recibió el aviso sobre su suspensión temporal en casa.
- El aviso que usted recibió no contenía suficiente información.
- No se le dio la oportunidad de relatar su lado de los hechos en la audiencia o en la conferencia.
- Usted recibió una suspensión temporal por romper una regla que no aparece en su código disciplinario.
- Sus derechos fueron negados durante la audiencia de la suspensión temporal (por ejemplo, usted fue forzado a contestar una pregunta o no se le permitió traer un representante).

FOR MORE INFO:



125 Broad Street, 19th Floor
New York, NY 10004
Tel 212.607.3300
Fax 212.607.3318
www.nyclu.org